

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE SISTEMA ORAL

Sincelejo, doce (12) de febrero de dos mil quince (2015)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN: 70-001-33-33-003-2013-00245-01 ACTOR: AMALIA DEL CARMEN CASTAÑO

VEGA

DEMANDADA: MUNICIPIO DE SINCELEJO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO

El Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, mediante sentencia proferida el día 22 de octubre de 2014, accedió a las súplicas de la demanda, declarando la nulidad de los actos acusados y ordenando el restablecimiento pedido¹.

Inconforme con la anterior decisión, la parte demandada, interpuso y sustentó oportunamente el recurso de apelación contra la sentencia referida².

Como quiera que la decisión adoptada por el A quo fue condenatoria, se procedió a realizar audiencia de conciliación que trata el artículo 192 del CPACA, el día 28 de enero de 2015³.

En consecuencia, como el presente proceso es de dos instancias, la providencia es susceptible de apelación, y el recurso ha sido presentado y

¹ Folios 224 – 235, cuaderno N° 2 de primera instancia.

² Folios 248 – 252, cuaderno N° 2 de primera instancia.

³ Folios 263 – 264, cuaderno N° 2 de primera instancia.

sustentado oportunamente, se procederá a su admisión de conformidad con lo preceptuado en los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto se **RESUELVE**:

PRIMERO: Admítase el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por el demandante contra la sentencia de fecha 22 de octubre de 2014, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este proveído al Ministerio Público, en atención a lo consagrado en el numeral 3 del Art. 198 del CPACA y a las demás partes por estado.

TERCERO: En firme esta providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

Magistrado